

cia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 426/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berjes, núm. 28-1.ª planta, se ha interpuesto por doña Mónica Morales Casado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 426/2001 contra la resolución de 21 de agosto de 2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 20 de noviembre de 2001 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 535/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Conde Ofalia, 22, se ha interpuesto por doña Rosa Ana Jiménez López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/2001 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 22 de noviembre de 2001 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- el Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 534/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Conde Ofalia, 22, se ha interpuesto

por doña Antonia Lozano Díaz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 534/2001 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 22 de noviembre de 2001 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 211/2001, de 18 de septiembre, por el que se declaran Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la Consejería de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último, dicha declaración.

II. Las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla) constituyen un exponente muy importante entre las casas capitulares de estilo barroco existentes en el antiguo reino de Sevilla, destacando por su monumentalidad y su factura artística. Históricamente, se enclavan en el período de reconstrucción nacional emprendida por el rey Carlos III. Junto a sus valores históricos y artísticos, hay que añadir su grado de integridad, pues permanecen, prácticamente, sin alteraciones, en su mismo uso y su papel relevante en el urbanismo como conformador de la plaza principal de la localidad.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 18 de febrero de 1983, publicada en Boletín Oficial del Estado el 15 de abril de 1983, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley, el Decreto 16 de abril de 1936 y el Decreto 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 20, de 17 de febrero de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del citado Texto Legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2001

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, las Casas Capitulares de Lora del Río (Sevilla). Es decir la parcela 08 de la manzana 68070, cuya descripción figura en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Delimitar el entorno teniendo en cuenta el carácter configurador, por su volumetría y ubicación, del Bien en la composición del núcleo urbano. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo I y en el plano de Delimitación del BIC y su entorno.

Tercero. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985 y 14.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/ 1985, de Patrimonio Histórico Español, los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Incluir este Bien Declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el

mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

Descripción.

El edificio se compone de dos cuerpos básicos articulados en forma de «L» que se corresponden con la casa consistorial, propiamente dicha, y el antiguo pósito. El primero, que comprende las dos primeras crujías desde la fachada, tiene la delantera abovedada en planta baja y se compone de zaguán y algunas dependencias administrativas. La crujía posterior alberga la escalera, que se encuentra descentrada respecto al acceso y se cubre con bóveda, visible exteriormente. A la derecha de esta crujía se encuentra el segundo cuerpo, que se desarrolla ortogonalmente respecto al anterior.

Por la escalera se accede a la planta alta formada por una galería en el lateral de fachada que da acceso a las distintas dependencias. El cuerpo posterior se destina a Salón de Plenos.

Hacia la derecha de estos cuerpos principales se encuentra la torre del reloj, que sirve de articulación entre el edificio del Ayuntamiento, y otra edificación, adosada a la anterior, donde se sitúa también el acceso al patio.

La fachada principal es la parte más interesante del edificio. Está dividida en dos cuerpos articulados en cinco módulos por pilastras cajeadas entre las cuales se abren cinco vanos que se corresponden con sendos balcones en la planta superior. La portada está formada por un arco de medio punto flanqueado por columnas toscanas y contrapilastras. En la clave del arco se sitúa el escudo de la villa y a su alrededor se extiende una decoración mixtilínea encuadrada dentro de un alfiz. El segundo cuerpo se separa por medio de una cornisa volada siendo la parte más saliente la base del balcón principal. Este se encuentra encuadrado por columnas salomónicas realizadas en ladrillo y rodeado por decoración de hojarasca. Encima del dintel del balcón está ubicado el escudo real de Carlos III sobre el cual existe una cornisa mixtilínea que se remata con un escudo de la orden de san Juan de Jerusalén enmarcado por volutas.

Toda la fachada está rematada por una cornisa mixtilínea decorada por medio de mascarones y rematada por piezas cerámicas.

Hacia la derecha se levanta la torre del reloj, que como se ha señalado, articula la composición con el antiguo pósito, circunstancia que se remarca mediante el balcón corrido que recorre ambos inmuebles, cerrando de forma clara el rincón de la plaza.

El edificio anexo, el antiguo pósito, aunque ha sufrido muchas modificaciones, conserva una única crujía con fachada de ladrillo avitolado en donde se abren los vanos de acceso y los balcones sin decoración. Tras ella se encuentra el patio que conserva los arcos cegados encuadrados en alfices, debajo existen unas galerías abovedadas cuyo fin era aislar el grano almacenado. Bajo la cornisas de estas fachadas aparece un friso con una inscripción del versículo 68 del capítulo primero del evangelista San Lucas: BENEDICTUS DOMINUS DEUS

ISRA(EL) QUIA VISITAVIT ET FECIS REDEMPTIONEM PLEBIS SUAE SN. LUCAS CAP. 1 V 68.

Delimitación del Bien y su Entorno.

La delimitación del Bien comprende la parcela 08 de la manzana 68070. El entorno afectado comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del B.I.C. y su entorno», y cuya relación se incluye a continuación:

Manzana 6807068070.

Parcela 05: C/ Blas Infante, 1.
Parcela 06: Plaza de España, 4.
Parcela 07: Plaza de España, 3.
Parcela 09: C/ Federico García Lorca, 4.
Parcela 10: C/ Federico García Lorca, 6.
Parcela 11: C/ Federico García Lorca, 8.
Parcela 12: C/ Federico García Lorca, 10.
Parcela 13: C/ Federico García Lorca, 12.
Parcela 14: C/ Federico García Lorca, 14.
Parcela 21: C/ Rafael Flores, 7.

Manzana 6908069080.

Parcela 17: C/ Blas Infante, 6.
Parcela 16: C/ Blas Infante, 4.
Parcela 15: C/ Juan Quintanilla, 3.
Parcela 14: C/ Juan Quintanilla, 5.
Parcela 13: C/ Juan Quintanilla, 9.
Parcela 12: C/ Juan Quintanilla, 11.
Parcela 11: C/ Dolores Montalvo, 1.
Parcela 10: C/ Dolores Montalvo, 3.

Manzana 6906069060.

Parcela 04: C/ Juan Quintanilla, 14.
Parcela 03: C/ Juan Quintanilla, 12.
Parcela 02: C/ Juan Quintanilla, 10.
Parcela 01: C/ Juan Quintanilla, 8.

Manzana 6806968069.

Parcela 06: C/ Federico García Lorca, 1-A.
Parcela 05: C/ Federico García Lorca, 1.
Parcela 04: C/ Federico García Lorca, 3.
Parcela 03: C/ Federico García Lorca, 5.
Parcela 02: C/ Federico García Lorca, 7.
Parcela 01: C/ Federico García Lorca, 9.

Espacios Públicos.

- Plaza de España.
- Calle García Lorca.
- Calle Juan Quintanilla.
- Calle Blas Infante.

ANEXO II

BIENES MUEBLES VINCULADOS

1. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso a dependencias administrativas.

Materia: Madera.

Técnicas: Tallado.

Dimensiones: 2,15 x 1,30 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Primera planta a la derecha de la escalera.

2. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso a la escalera de la torre.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 1,85 x 0,94 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Acceso a la escalera de la torre.

3. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso al salón de Plenos.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 2,98 x 1,69 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Neoclásico.

Ubicación: Primera planta en acceso al salón de Plenos.

4. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso a la sala izquierda. De la escalera principal.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 1,94 x 1,20 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Planta primera en el acceso a la sala de la izquierda.

5. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta de acceso al despacho del Alcalde.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 2,86 x 1,67 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: Hacia 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Planta baja, acceso al despacho desde el zaguán.

6. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta lado izquierdo del zaguán.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 2,60 x 1,82 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Planta baja lado derecho del zaguán.

7. Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Puerta lateral del despacho del Alcalde.

Materia: Madera.

Técnica: Tallado.

Dimensiones: 2,16 x 1,46 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: Hacia 1760-1761.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Planta baja acceso al despacho del Alcalde por la segunda crujía.

Clasificación: Mobiliario.

Denominación: Armario de caudales o arca de las tres llaves.

Materia: Madera e hierro.

Técnica: Tallado y forjado.

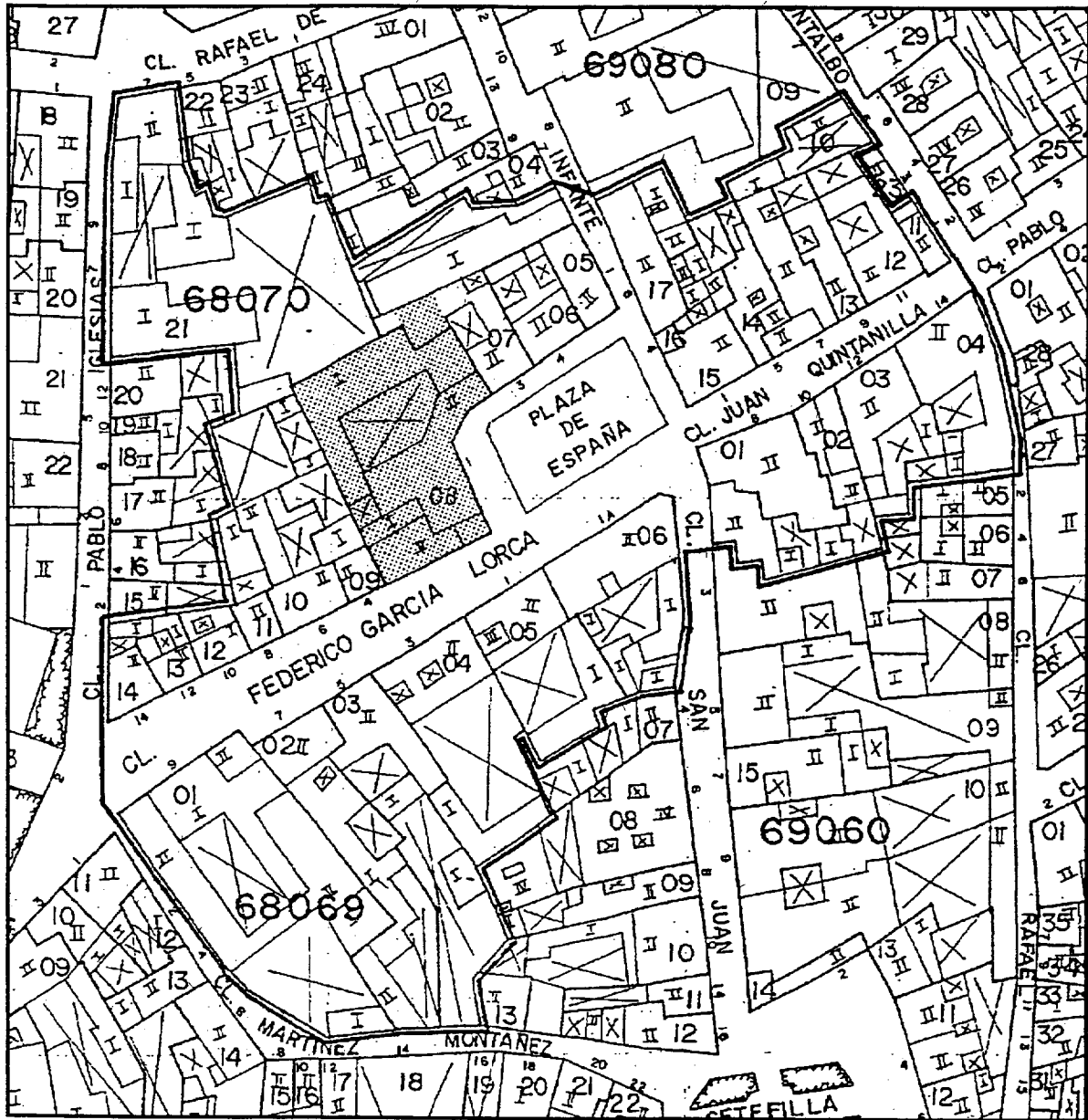
Dimensiones: 2,13 x 1,35 x 0,45 m.

Autor: Luis Castellano.

Cronología: 1760.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Despacho del Alcalde.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CASAS CAPITULARES		
	MUNICIPIO: LORA DEL RÍO PROVINCIA: SEVILLA		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO
CARTOGRAFÍA BASE		5	FECHA ABRIL, 97
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Sevilla. Plano Parcelario Catastral.			ESCALA 1:1.000

DECRETO 212/2001, de 18 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Caños Santos, en Olvera (Cádiz).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. El Convento de Caños Santos se sitúa en el término municipal de Olvera (Cádiz), siendo su titularidad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), remonta sus orígenes al siglo XVI aunque en su arquitectura se mezclan con la fábrica original importantes intervenciones de los siglos XVII y XVIII. A sus valores artísticos hay que añadir los etnológicos al ser lugar de culto tradicional de las poblaciones aledañas. En su entorno se encuentran, asimismo, la cueva donde, según la creencia popular, se apareció la Virgen y los caños que dieron nombre al convento.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por Resolución de 1 de marzo de 2000 (publicada en el BOJA núm. 42, de 8 de abril de 2000 y notificada a los Ayuntamientos de Olvera y Alcalá del Valle, al Obispado de la Diócesis de Asidonia-Jerez y a los interesados en el procedimiento), incoó expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Convento de Caños Santos en Olvera (Cádiz), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Cádiz con fecha 5 de octubre de 2000.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2000) y concediéndose trámite de audiencia a los ayuntamientos y particulares interesados.

En relación a las alegaciones presentadas en nombre del señor don Juan Sánchez Romero ha de hacerse constar su carácter ajeno al procedimiento en el que se formulan, al referirse a cuestiones de índole civil (relaciones de vecindad y deslinde y cierre de las propiedades colindantes) por lo que parece oportuna su desestimación pues dichas alegaciones no tienen tal carácter.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, mediante escrito de fecha de salida de 9 de mayo de 2000 solicitó se corrigieran los errores aparecidos en la Resolución de incoa-

ción. Dichos errores se subsanaron durante la tramitación y en el presente Decreto que pone fin al expediente administrativo.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, y, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, artículo 11.2 del Real Decreto antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2001

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Caños Santos en Olvera (Cádiz), ubicado en la parcela 18 del polígono 14 y la parcela 17 del polígono 15, del plano catastral del Ministerio de Economía y Hacienda del año 1994, y su entorno cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir el bien y el entorno declarados en el Catálogo General del Patrimonio Histórico, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Tercero. Definir un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del entorno» elaborado sobre el plano topográfico de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Descripción.

El Convento de Caños Santos, titularidad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, se sitúa en el término municipal de Olvera pero cercano al núcleo urbano de Alcalá del Valle, en un entorno de gran valor paisajístico. Tiene su origen en el siglo XVI,